

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Lenguas Modernas y sus Literaturas por la Universidad de Granada
Menciones	Mención en lengua rusa, Mención en lengua china, Mención en lengua italiana, Mención en lengua hebrea, Mención en lenguas eslavas, Mención en lenguas semíticas, Mención en lenguas románicas, Mención en Lenguas de Asia Oriental
Universidad solicitante	Universidad de Granada
Centro/s	• Facultad de Filosofía y Letras
Universidad/es participante/s	Universidad de Granada
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales*.

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Artes y Humanidades.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación FAVORABLE.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación favorable.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

Datos básicos de la descripción del título.

- Se añade el ISCED 1.

- Se incluye la Mención en Lenguas de Asia Oriental.
- Se ha establecido por la Universidad de Granada los números mínimos de ECTS de matrícula por estudiante y periodo, dependiendo de que sea a Tiempo Completo o a Tiempo Parcial.
- Se indica el enlace con las nuevas Normas de Permanencia de la UGR (aprobadas por Consejo de Gobierno el 29 de noviembre de 2010).
- Se corrige la repetición en el nombre de la Titulación, ya que aparecía por dos veces la denominación de Graduado o Graduada

Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos.

- Se trasladan los objetivos, antes contenidos en el apartado 3.1, al apartado 2.5: Justificación del Título.

Sistemas de información previo.

- Se incluye una nueva redacción en el Sistemas de información previa comunes a la UGR y en el Sistemas de información previa propios del Centro o Titulación. Se añade la web de grados de la Universidad de Granada: <http://grados.ugr.es>.

Requisitos de acceso y criterios de admisión

- Se actualiza el texto con la nueva legislación y normativa vigente.

Apoyo a estudiantes

- Se incluye una nueva redacción en el apartado Sistemas de apoyo y orientación propios del Centro o Titulación.

Sistemas de transferencia y reconomiento de créditos

- Se incluye una nueva redacción y el nuevo Reglamento sobre adaptación, convalidación y transferencia de créditos en la UGR. Tras la publicación del Real Decreto 1618/2011, de 14 de noviembre, sobre reconocimiento de estudios en el ámbito de la Educación Superior, este Reglamento se encuentra en fase de modificación para cumplir los requisitos de dicho Real Decreto. Se indica que la UGR está en fase de estudio y planificación para el futuro desarrollo de la normativa pertinente relativa a la Disposición adicional primera de la L.O. 4/2011 Por último, se cambian el número de ECTS máximo que se podrán reconocer a los estudiantes por la participación en actividades universitarias

culturales,

Estructura de las enseñanzas.

- Explicación general de la planificación del plan de estudios. Anexo: Apartado 5: Punto 5.1 Estructura de las enseñanzas. Explicación general de la planificación del Plan de Estudios. Página 398: Se incluye “Mención en lenguas asiáticas: Lengua maior: chino, lengua minor: japonés”. Página 399: Se modifica la estructura temporal de la siguiente forma: a) Las materias: “Introducción a los estudios literarios” y “Lengua Clásica”, pasan del primer semestre del primer curso al segundo semestre de primer curso. b) La materia “Filosofía moral y política en un mundo global”, pasa del segundo semestre de primer curso al primer semestre de primer curso.

Metodologías docentes

- Se cambia la denominación “módulo Eslavo Antiguo” por la de “materia Eslavo Antiguo” dentro del módulo de formación básica.
- Se modifican los contenidos del módulo Lengua Moderna Maior Hebreo: Avanzado. Sustituir “B1/Guimel” por “B1/Guimel (inicial).
- Se modifican los contenidos del módulo Lengua Moderna Maior Hebreo: Superior: Sustituir la descripción “los Niveles Guimel avanzado y Dalet del sistema israelí de enseñanza del hebreo para hablantes de otras lenguas: B2/Dalet” por “el nivel Guímel avanzado del sistema israelí de enseñanza del hebreo para hablantes de otras lenguas: B2/Guímel avanzado”.
- Se incluyen las siguientes materias, Lengua Moderna Minor Alemán: Inicial Lengua Moderna Minor Alemán: Intermedio Lengua Moderna Minor Alemán: Avanzado Lengua Moderna Minor Griego Moderno: Inicial Lengua Moderna Minor Griego Moderno: Intermedio Lengua Moderna Minor Griego Moderno: Avanzado Lengua Moderna Minor Japonés: Inicial Lengua Moderna Minor Japonés: Intermedio Lengua Moderna Minor Japonés: Avanzado
- Se incluye dentro del bloque Literatura Lengua Minor los siguientes módulos: Literatura de la Lengua Minor: Alemán Literatura de la Lengua Minor: Griego Moderno Literatura de la Lengua Minor: Japonés
- Se incluyen las actividades formativas dentro de los módulos: “Cultura China”
“Lingüística Tipológicas y Regiones Asiáticas”
- Se cambian los Requisitos Previos, donde dice: “Haber cursado al menos 12 ECTS de

la materia lengua hebrea. Se recomienda haber cursado los 6 ECTS de la materia Historia de la literatura hebrea I, debe decir "Haber cursado al menos 12 ECTS de la materia lengua hebrea o 6 ECTS de la materia lengua clásica: Hebreo Bíblico. Se recomienda haber cursado los 6 ECTS de la materia Historia de la literatura hebrea.

- Se corrige el número de créditos del módulo "Cultura de la Lengua Rusa": 18 ECTS por 12 ECTS

Profesorado

- Nuevo profesorado: 2 profesores de lengua alemana para una carga docente total de 48 créditos ECTS. 2 profesores de lengua griega para una carga docente total de 48 créditos ECTS. 2 profesores de lengua japonesa para una carga docente total de 48 créditos ECTS.

Sistema de garantía de calidad

- Se añade el enlace desde el que se puede descargar el SGC del título

Recomendaciones de mejora:

- El número máximos y mínimos de reconocimiento de créditos por matricula debe ser un porcentaje.

La universidad deberá informar adecuadamente a los estudiantes de las modificaciones aceptadas a través de los canales disponibles.

En Sevilla, a 17/10/2012



Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente